

2C mpt.- REPERTORIO N°4.985

Dcto. N°123

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DEL CONCURSO

& & & &

"COMPRA GRATIS NAVIDAD CADA 30 MINUTOS"

PARQUE ARAUCO

& & & & & & & &

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11 **EN SANTIAGO DE CHILE**, a dieciocho de diciembre de dos
12 mil diecisiete, don **DAVID POZA MATUS**, Notario Suplente
13 de don **LUIS POZA MALDONADO**, Notario de Santiago, con
14 Oficio en calle Embajador Doussinague número mil
15 setecientos cuatro, Vitacura, deja constancia que con esta
16 fecha, a solicitud de doña **CARMEN MUNITA CASTAÑON**,
17 Gerente de Marketing de Parque Arauco S.A., procede a
18 protocolizar Bases del Concurso denominado "COMPRA
19 GRATIS NAVIDAD CADA TREINTA MINUTOS", que ha
20 organizado la sociedad antes señalada, en su Centro
21 Comercial Parque Arauco Kennedy.- El documento, que
22 consta de dos carillas, se agrega al final del Protocolo del
23 presente mes bajo el número ciento veintitrés.- Anotado en
24 el Repertorio bajo el número cuatro mil novecientos ochenta
25 y cinco.- Doy fe.
26
27
28

Nº 123
TP 4985
10/12/2017

BASES DEL CONCURSO

COMPRA GRATIS NAVIDAD CADA 30 MINUTOS

PARQUE ARAUCO

En Santiago, a 15 de diciembre de 2017, **Parque Arauco S.A.**, domiciliado en Avenida Presidente Kennedy N° 5413, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "Parque Arauco", viene en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante "las Bases":

Mastercard International Incorporated, domiciliada en 2000, Purchase Street, Purchase, NY, Estados Unidos, con su Oficina de Representación en Chile, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 2929, piso 21, Las Condes, Santiago, ("Mastercard") será la patrocinadora de los premios del concurso.

PRIMERO: A quiénes se Dirige la Promoción

Parque Arauco realizará en Centro Comercial Parque Arauco Kennedy ("Arauco Kennedy") una promoción dirigida a personas naturales contratantes de tarjetas de crédito emitidas en Chile bajo la marca Mastercard y sus adicionales (en adelante los "Tarjetahabientes"), la que se denominará "**COMPRA GRATIS NAVIDAD CADA 30 MINUTOS**", conforme a las condiciones y límites que se establecen en las presentes Bases.

La promoción estará dirigida únicamente a los Tarjetahabientes Mastercard que sean personas naturales mayores de 18 años.

SEGUNDO: Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la promoción será desde el 15 de diciembre al 23 de diciembre del 2017, entre las 10:00 y 22:00 horas, y el día 24 de diciembre, entre las 9:00 y las 19:45 horas. Sin perjuicio de lo anterior se exceptúa del periodo de vigencia el día 17 de diciembre del 2017.

TERCERO: Participantes

Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente los Tarjetahabientes individualizados en la cláusula primera que paguen con sus Tarjetas Mastercard, durante la vigencia de la promoción, en los locales adheridos de Arauco Kennedy.

Parque Arauco se reserva la facultad de excluir a un participante de la Promoción si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases.

CUARTO: Descripción y Mecánica de la Promoción

La promoción consiste en que aquellos Tarjetahabientes individualizados en la

Las compras ganadoras serán informadas a través de un mensaje impreso en el voucher de compras de la tarjeta de crédito Mastercard. En tal sentido, el ganador no debe realizar ningún trámite adicional para hacer efectivo el descuento.

El beneficio se verá reflejado dentro de los próximos tres estados de cuenta de la tarjeta de crédito Mastercard cuya transacción resulte ganadora.

Mastercard será la patrocinadora de los premios y Transbank S.A. ("Transbank") será responsable por los sorteos, que se realizarán mediante un sistema electrónico aleatorio administrado por Transbank.

En caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Parque Arauco, éste podrá modificar los Premio y/o reemplazar la forma de entrega de los Premios.

QUINTO: Condiciones Generales de Participación

Por la sola circunstancia de participar en la Promoción se entenderá que el Participante conoce, comprende y acepta completamente las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

SEXTO: Uso de Datos Personales e Imagen

Mastercard ni Parque Arauco solicitará ningún tipo de dato personal a los participantes de la presente Promoción.

El premio lo hará efectivo Transbank en conjunto con el banco emisor del Tarjetahabiente.

SÉPTIMO: Cambios y Cesión

Los ganadores no podrán ceder ni transferir los derechos sobre el premio, además, de no solicitar el cambio del premio por otra especie o su valor en dinero efectivo. Si por cualquier motivo, el ganador se imposibilita temporal o definitivamente para utilizar el premio, incluido el fallecimiento del cliente, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que desde ya el ganador renuncia a cualquier acción legal en contra de Mastercard y de Parque Arauco.

OCTAVO: Modificación de las Bases

Parque Arauco se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquier momento mientras dure la Promoción, informando a los Tarjetahabientes y/o Participantes a través de la Página Web u otros medios que Parque Arauco estime convenientes.



CERTIFICO:
Que el documento que precede lo
protocolicé hoy, con el N° 123
y repertorio N° 4985

a solicitud de don 2 CARMEN
MUNTA OSSANDON
Santiago de Chile 18 Dic 2017



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL
Vitacura (Santiago).

19 DIC. 2017

